



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad de Recursos Humanos

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 116 -2017-MPH/OAF-U-RRHH.

Ayacucho **15 FEB. 2017**

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 3657 y 3659 de fecha 09 y 10 de febrero del 2017, Sobre Pago de Compensación Vacacional, en la modalidad contratación administrativa de servicios – CAS. Promovido por la ex servidora WILFREDO BERROCAL ROJAS, e Informe N° 047-2017- MPH-URRHH-RAAP, en trece (13) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, conforme se desprende del informe N° 047-2017 -MPH-URRHH-RAAP, emitido por el responsable del Área de Administración de Personal, el ex servidor WILFREDO BERROCAL ROJAS, Como Inspector de Transito, Chofer y Fiscalizador de la Sub Gerencia de Centro Histórico, dentro el Decreto legislativo N° 1057, habiendo obtenido la Carta de Agradecimiento N° 0 -2017-MPH/24.27, y haber laborado desde a la vigencia a partir del 11 de junio del 2014 al 31 de enero de 2017, habiendo acumulado 01 año, 07 meses y 19 días; cuya percepción es de S/. 1,400.00 nuevos soles mensuales; previa a la liquidación es s/.2,393.38 soles que a continuación se detalla: Compensación Vacacional S/.2,286.73 Soles y RPS. s/.106.65 soles

Que, acreditándose en el ejercicio 2012 se estableció la Ley N° 29849, la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, el mismo que fue considerado a partir del 07 de abril del 2012, por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 6°, literal f) establece vacaciones remuneradas de treinta (30) días calendarios; por lo que el cálculo de la compensación vacacional trunca se hace sobre la base del 100% de la remuneración que el trabajador que percibía al momento del cese, ello debido a que mediante la Ley N° 29849 han establecido 30 días de vacaciones, de reconocerle el derecho pretendido ;

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por Reglamento de Organización y Funciones y la Resolución de Alcaldía N° 787-2015-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR, por única vez, el pago de la Compensación Vacacional a favor del Sr .WILFREDO BERROCAL ROJAS, por el monto de **DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 38/100 SOLES**, bajo el siguiente desagregado: Compensación Vacacional S/2,286.73 Soles, y R.S.P. S/.106.65 SOLES.

ARTÍCULO SEGUNDO.-NOTIFICAR, el presente acto administrativo al interesado , Gerencia Municipal, Área de Remuneración, Pensiones y Beneficios, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados con las formalidades establecidas por ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Oficina de Administración y Finanzas
Unidad de Recursos Humanos

Abog. Yersineit Quispe Gutiérrez
J E F E

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 15 FEB. 2017
Oficio Circ. N° 476-2017-UTD-GS-MPH

SEÑOR: RECURSOS HUMANOS

Para su conocimiento y fines remito a Ud. copia
del original de: RS-116-2017-MPH/R2417
de fecha: 15 FEB. 2017

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
[Signature]
Abog. Magally I. Solter Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
FECHA: 16 FEB. 2017
Reg. N°..... Folio:.....
Hora:..... Firma:.....